

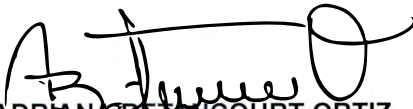
**LA LIQUIDADORA DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE
S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

AVISA

Que dentro del proceso de liquidación Forzosa Administrativa que se adelanta en la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION y de acuerdo con lo consagrado en los artículos 9.1.3.5.3 y 9.1.3.5.6 del Decreto 2555 de 2010, se procedió con la expedición de la Resolución No. 20264000000025 del 03-02-2026 *“Por medio de la cual se da inicio a la etapa de pagos de los créditos a cargo de la masa de la liquidación de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.3.5.6 del Decreto 2555 de 2010.”*

La notificación de la mencionada Resolución se realizará de conformidad a lo previsto en el artículo 65 del C.P.A.C.A, mediante aviso publicado en la página web de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN <https://electricaribeliquidacion.com/liquidacion/>, y en la cartelera de las instalaciones de la compañía ubicadas en la Carrera 51B No. 80 - 58. Piso 20. Edificio Smart Office Center. Barranquilla – Atlántico.

Así mismo, se informa que contra la Resolución No. 20264000000025 del 03-02-2026, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.P.A.C.A.



ADRIANA BETANCOURT ORTIZ

Liquidadora

ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN